

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 11 de Septiembre de 1891.*)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas superiores de Comercio de Barcelona y en la elemental de Valladolid las cátedras de Nociones de Geografía económico industrial y Estadística y de Economía Política aplicada al Comercio.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien

disponer se provean en turno de concurso, anunciándose previamente á traslación, conforme á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1891.—*Isasa*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela elemental de Comercio de Cádiz la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de operaciones de Comercio,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se provea en turno de concurso, anunciándose previamente á traslación, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1891.—*Isasa*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta del 10 de Septiembre de 1891.*)



MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Real orden fecha 31 de Marzo último (Gaceta núm. 90), expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACION.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificacio- nes y demás ventajas.	Fianzas	Condicio- nes espe- ciales.
<i>Capitanía general de Galicia.</i>						
		Fliscornio primero de la banda de música.	730	"	"	"
		Cornetin primero de la id.	730	"	"	"
		Bombardino primero de la id.	730	"	"	"
		Saxafón primero de la id.	730	"	"	"
		Clarinete principal de la id.	730	"	"	"
		Requinto primero de la id.	182'50	"	"	"
		Bajo fundamental de la id.	182'50	"	"	"
		Barítono primero de la id.	182'50	"	"	"
Ayuntamiento de Orense.	"	Saxafón segundo de la id.	182'50	"	"	"
		Saxafón tercero de la id.	182'50	"	"	"
		Capataz primero de bomberos.	182'50	"	"	"
		Idem segundo de id.	182'50	"	"	"
		Manguero núm. 1.	91'25	"	"	"
		Idem núm. 2.	91'25	"	"	"
		Idem núm. 3.	91'25	"	"	"
		Idem núm. 4.	91'25	"	"	"
		Idem núm. 5.	91'25	"	"	"
		Idem núm. 6.	91'25	"	"	"
		Idem núm. 7.	91'25	"	"	"
		Idem núm. 8.	91'25	"	"	"
		Idem núm. 9.	91'25	"	"	"
		Idem núm. 10.	91'25	"	"	"
		Idem núm. 11.	91'25	"	"	"
		Idem núm. 12.	91'25	"	"	"
Diputacion provincial de Orense.—Carre- teras provinciales.	"	Peon caminero.	540	"	"	De veinte á cua- renta años de edad, sin im- pedimento fi- sico para el trabajo.
Ayuntamiento de Germa de Lugo.	"	Alguacil Portero.	100	"	"	"
Idem de Manzaneda (Orense.	"	Escribiente de la Secretaría.	500	"	"	"
Idem de Baltar (id.).. . . .	"	Guarda jurado.	125	"	"	"
<i>Capitanía general de Granada.</i>						
Ayuntamiento de Gor.	"	Secretario.	999	"	"	"

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificacio- nes y demás ventajas.	Fianzas	Condicio- nes espe- ciales.
<i>Capitanía general de Extremadura.</i>						
Ayuntamiento de Oliva de Plasencia (Cá- ceres.)	}	Auxiliar de la Secretaría.	500	"	"	"
		Alguacil.	366	"	"	"
		Escribiente de la Secretaría.	730	"	"	"
Idem de Valverde de Llerena.	}	Recaudador municipal.	365	"	"	"
		Alguacil y peon público.	456	"	"	"
		Guarda rural.	456	"	"	"
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peon caminero.	730	"	"	De veinte á cua- renta años de edad, sin im- pedimento fi- sico para el trabajo.
Ayuntamiento de Puebla de la Reina.	"	Guarda municipal de campo.	365	"	"	"
Intendencia militar de Extremadura.— Cuartel de Olivenza.	"	Conserje de edificios militares.	270	"	"	"
		Depositario de fon- dos municipales.	380	"	5.000	"
Ayuntamiento de Logrosán.	}	Auxiliar de la Secretaría.	500	"	"	"
		Guarda rural muni- cipal á pie.	456	"	"	"
		Idem.. . . .	456	"	"	"
		Alguacil.	274	"	"	"
		Idem.. . . .	274	"	"	"
		Sepulturero y voz pública.	456	"	"	"
<i>Capitanía general de Navarra.</i>						
Edificios militares de Puente la Reina.	"	Conserje.	0'75 ps. dr.	1'50 y dere- cho á habi- tacion si tu- viese á su cuidado ma- terial de acuartela- miento.	"	"
<i>Capitanía general de Valencia.</i>						
Diputacion provincial de Albacete.	}	Oficial primero de la Contaduría de fondos provincia- les.	1.750	"	"	"
		Auxiliar de la Secre- taria.	1.245	"	"	"
Obras públicas de Albacete.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peon caminero.	2 pts. drs.	"	"	De veinte á cua- renta años de edad, sin im- pedimento fi- sico para el trabajo.
Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete).	"	Oficial de Secretaría.	900	"	"	"
Juzgado de primera instancia de Torren- te (Valencia).	1.ª	Alguacil.	450	"	"	"
		Idem.. . . .	480	"	"	"
Ayuntamiento de Cieza (Murcia).	}	Oficial cuarto de Se- cretaría.	750	"	"	"
		Escribiente de id.	638'75	"	"	"

(Se continuará.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Núm. 1.847.

Negociado 2.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 167.

Segun me participa el Gobernador civil de Segovia, se ha fugado hoy de la cárcel de Pedrajas, el preso Mariano de Miguel Pastor, de 26 años, bajo, fuerte, barba negra, corrida, viste bombacho azul, chaleco moteado, blusa azul con trencillas negras, sombrero hongo color café, zapatos blancos cerrados, habla castellano y valenciano.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan sin demora á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Juzgado de Sepúlveda con las seguridades debidas.

Valladolid 9 de Septiembre de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

Núm. 1.848.

Negociado 2.º--Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 168.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en la madrugada del día 1.º del actual, se han fugado de la cárcel de Baza, José Marqueda Cascales, hijo de José y de Isabel, natural de Fortuna, vecino de Granada, de 55 años, casado, trajinero, sin instruccion, estatura 1'680 milímetros, viste pantalon azul remendado, chaqueta y sombrero negros, sin dentadura y sentenciado por robo y falsedad; Juan Quesada Briones, hijo de Francisco y Juana, natural de Baños de la Encina, vecino de la Carolina, edad 24 años, casado, comerciante, estatura 1'300 milímetros, barba poblada, color sano; tiene una cicatriz en la mejilla izquierda, viste pantalon paño listado color canela oscuro, chaqueta y chaleco negros, sombrero co-

lor ceniza; Juan Antonio Rizal, natural de Franeles, hijo de Juan y Dolores, soltero, edad 26 años, jornalero, con instruccion, algo tartamudo, viste ropa gris clara, barba poblada, blando de ojos, estatura 1'300 milímetros; y Juan Gimenez Perez, natural y vecino de Cuellar de Baza, soltero, de 29 años, estatura 1'600 milímetros, color blanco, poca barba, viste pantalon cuero oscuro, chaleco y chaqueta negro y gorra.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan sin demora á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos, los pondrán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Valladolid 8 de Septiembre de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

Núm. 1.849.

Negociado 2.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 169.

Segun me participa el Juez de instruccion de Miranda de Ebro, se ha fugado de la cárcel de este partido el preso Lorenzo Castelar, que usa tambien los nombres de Nazario Bayon Garcia y Gregorio Castelar y á quien conoce la policia con los apodos del Sombrerero, el Gregorito y el Castelar, cuyas señas personales son: buena estatura, bien parecido, bigote rubio, más bien delgado que grueso y viste decentemente.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi Autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Valladolid 9 de Septiembre de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

NUM. 1,854.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Septiembre del año económico de 1891 á 1892.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.^a de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.^o de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos.	TOTAL
	Pesetas	Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial.	9049'33	9049'33
CAPÍTULO II.		
Servicios generales.	3820'54	3820'54
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.	12116'08	12116'08
CAPÍTULO IV.		
Cargas.	3908'25	3908'25
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública.	8161'50	8161'50
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.	45242'32	45242'32
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública.	3119'62	3119'62
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.	500'00	500'00
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos.	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras.	9437'25	9437'25
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.	3666'66	3666'66
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.	1090'33	1090'33
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.	»	»
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»
CAPÍTULO XVI.		
Devoluciones.	»	»
TOTAL GENERAL.		100111'88

Valladolid 1.^o de Septiembre de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.^o B.^o, El Ordenador de pagos, José Sanchez.—Aprobada por mayoría en sesion de tres de Septiembre.

Núm. 1.835.
SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE
VALLADOLID.

ANUNCIO.

Conforme á lo resuelto por la Direccion general del Notariado, han de proveerse por oposicion las Notarías vacantes en Casaseca de las Chanas, Destriana, Fuenteguinaldo, Tordehumos, Palencia, Almanza y Alaejos, que corresponden á los partidos judiciales de Zamora, La Bañeza, Ciudad-Rodrigo, Rioseco, Palencia, Sahagun y Medina del Campo respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de esta capital, en término de treinta días, á contar desde el en que se anuncie en la *Gaceta de Madrid*, y expresarán taxativamente la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Valladolid 7 de Septiembre de 1891.—
Doctor, *Aureo Alonso*.

Núm. 1.840.
ESCUELA ESPECIAL
DE
Bellas Artes y de Artes y Oficios
DE
VALLADOLID.

Convocatoria de la matrícula para alumnos de ambos sexos en el próximo curso de 1891 á 1892.

CLASES.

Aritmética y Geometría de Dibujantes.
Dibujo Lineal.
Dibujo Topográfico.

Dibujo de Figura.
Dibujo de Paisaje.
Acuarela.

Dibujo de Adorno.
Modelado y vaciado de Adorno.
Modelado y vaciado de Figura.

Geometría descriptiva.

Sombras.

Perspectiva Lineal.

Mecánica aplicada á las Artes y á la Fabricacion

Física y Química aplicadas á las Artes, Oficios ó industrias.

Con objeto de estimular á los alumnos, se concederán premios especiales de mérito y de aplicacion, á más de las notas, premios ordinarios y accésit reglamentarios.

Los premios especiales de mérito se adjudicarán á los alumnos que por lo menos en un grado completo de los en que se divide la enseñanza de cada clase, hayan conseguido un resultado notable, sometién dose al programa de la asignatura y con buena asistencia durante el curso.

Además del exámen de fin de curso, se verificarán exámenes parciales todos los meses, y los nombres de los alumnos que más se distinguen por sus adelantos y por su asistencia, se fijarán en un cuadro de honor en las respectivas cátedras.

Los alumnos de ambos sexos que hayan tenido premio y accesit en el curso anterior tendrán derecho preferente para ocupar sitio al abrirse las clases en la primera noche del curso. Los demás sitios se ocuparán por orden de matrícula entre los alumnos que se hallen presentes y los que no puedan colocarse quedarán en concepto de aspirantes para los que vaquen, lo mismo que los que se matriculen despues de cubierto el número de sitios de cada clase.

La matrícula es gratuita y se verificará en el local de la Escuela en la forma acostumbrada desde el 16 del presente mes, quedando abierta hasta el 31 de Marzo siguiente. Los interesados presentarán un sello móvil de 10 céntimos que se ha de unir á la hoja impresa que facilitará la Escuela, tambien gratuitamente, en la cual se expresará la profesion á que se halle dedicado el alumno; siendo requisito indispensable para ingresar en este Establecimiento saber *leer y escribir*.

Valladolid 2 de Septiembre de 1891.—El Secretario, *Pedro Gonzalez Moral*.

Núm. 1.856.

**Ayuntamiento constitucional de
San Roman de la Hornija.**

No habiendo dado resultado alguno las dos subastas celebradas para hacer efectivo el cupo de consumos á venta libre, se anuncia la subasta á la exclusiva de las especies de líquidos, carnes frescas y saladas, para el corriente ejercicio de 1891 á 1892.

El remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día diez y seis del actual, bajo los tipos y condiciones que obran en el expediente respectivo, siendo la hora designada de diez á once de la mañana. Si no se presentase licitador se señala otra para el día veinticinco del corriente á la misma hora y local con rectificación de los precios de venta, y si tampoco en éste se presentase, se celebrará una tercera y dentro de las prescripciones legales, que tendrá lugar á la misma hora y local el día cuatro del próximo mes de Octubre.

San Roman de la Hornija á nueve de Septiembre de 1891.—El Alcalde interino, Mauricio Velazquez.—El Secretario, Manuel Cepeda.

Seccion quinta.

Núm. 1.845.

**Don Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez
de primera instancia de esta villa y su
partido.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á Macario de Miguel Pastor, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y su Sala Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros más se instruye por robo á Miguel Zamarro Carrion, vecino de Cantalejo, previniéndosele que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial

que si fuere habido el Macario de Miguel Pastor, soltero, natural de Cabezuela, de edad de veintiseis años, licenciado de presidio, de ignorado paradero, fugado de la cárcel de Pedraza de la Sierra en la noche del tres al cuatro del actual, de estatura baja, fuerte, con toda la barba, corrida, negra, habla de castellano y valenciano, viste pantalon bombacho azul, chaleco de corte moteado, blusa azul con trencillas negras, sombrero hongo de color café y alpargatas blancas cerradas, sea conducido y puesto con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado, que tiene decretado su procesamiento y prision provisional.

Dado en Sepúlveda á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—P. S. O., El Escribano Secretario, Angel Collado y Balza.

Seccion sexta.

PASTOS.

Se arriendan los pastos de la Dehesa titulada Mata-Moral, en las inmediaciones de Mansilla de las Mulas, para ganado lanar.

Las personas que quieran tratar, pueden dirigirse á D. Pedro Pombo, en Palencia, ó al administrador D. Valentin Argüello, que vive en dicha finca.

3-a

Talon núm. 147.

El día 8 del corriente se extraviaron dos vacas en término de Simancas, pertenecientes á Inocencio Manzano, vecino de esta Capital, calle de Santa Clara, núm. 54. Señas: marca de ganadería X, negra, bien formada, la una; y la otra roja y negra, con marca en la cadera derecha Y, hecha á tijera. El interesado abonará los gastos que se originen.

Talon núm. 146.

VALLADOLID.—1891.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.